



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL



ORDENANZA N° -00101
(06 SEP 2022)

25

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER, PARA LA ASUNCIÓN DE COMPROMISOS QUE AFECTEN PRESUPUESTO DE VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA EL AÑO 2023, QUE PERMITAN LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE EN LOS 39 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO" (PO-012)

LA ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER, en uso de sus facultades legales, en especial las contenidas por el artículo 300º Numeral 5 de la Constitución Política de Colombia, Decreto Nacional 111 de 1996 y Ley 819 de 2003,

ORDENA:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar al señor Gobernador de Norte de Santander, previo cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 1º de la Ley 1483 del 2011, a comprometer recursos de vigencias futuras excepcionales, destinados a la ejecución del Programa de Alimentación Escolar en los 39 municipios del Departamento, por la suma de **\$32.245.277.144,38 TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS, PESOS M/CTE.**, en la vigencia fiscal del año 2023, recursos que serán orientados a la ejecución del siguiente proyecto.

PROYECTO A EJECUTARSE CON RECURSOS DE VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA LA VIGENCIA 2023

Nº	MUNICIPIO EN EJECUCIÓN	PROYECTO	SECRETARÍA DE ORIGEN	TIPO DE RECURSOS	VALOR DEL PROYECTO	% A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2022	% A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2023
01	39 municipios no certificados del departamento Norte de Santander.	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DURANTE LA VIGENCIA 2023 EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER.	Secretaría de Educación.	NACIÓN - SGP MUNICIPIOS.	\$ 32.245.277.144,38	0%	100%

ARTICULO SEGUNDO: El gobierno Departamental incluirá en el Presupuesto de la vigencia fiscal las partidas necesarias para el cumplimiento de los compromisos adquiridos y autorizados en la presente Ordenanza, según lo establecido en las normas que regulan la materia.



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL



ORDENANZA N° 0010
(06 SEP 2022)

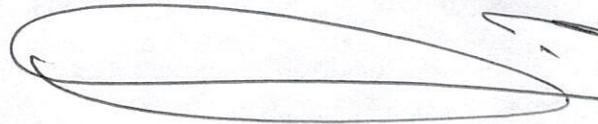
26

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER, PARA LA ASUNCIÓN DE COMPROMISOS QUE AFECTEN PRESUPUESTO DE VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA EL AÑO 2023, QUE PERMITAN LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE EN LOS 39 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO" (PO-012)

ARTICULO TERCERO: La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción y promulgación.

Dada en San José de Cúcuta el primer (01) día del mes de septiembre de dos mil veintidós (2022).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE:



LUIS ALFONSO MEJIA NUÑEZ
Presidente

RAMON JOSE CABRALES CAMACHO
Segundo Vicepresidente



MILENA CALDERON RENDON
Primer Vicepresidente

ASTRID ALEJANDRA CAICEDO GARCIA
Secretaria General



27

**EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DE LA HONORABLE ASAMBLEA
DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER**

CERTIFICA:

1-00101

Que: La ordenanza “**POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER, PARA LA ASUNCIÓN DE COMPROMISOS QUE AFECTEN PRESUPUESTO DE VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA EL AÑO 2023, QUE PERMITAN LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE EN LOS 39 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO**” (PO-012), fue aprobada por la Honorable Asamblea Departamental en sus dos (2) debates reglamentarios:

Iniciativa:	Señor Gobernador.
Radicado en Secretaría General:	26 de agosto de 2022.
Debate en Comisión Permanente de Hacienda, Crédito Público, Presupuesto, Cuentas y Asuntos Fiscales:	29 de agosto de 2022.
Diputado Ponente:	Pedro Joanes Leyva Rizzo.
Debate en Sesión Plenaria:	01 de septiembre de 2022.
Diputado Ponente:	Pedro Joanes Leyva Rizzo.

Se expide en San José de Cúcuta, el segundo (02) día del mes de septiembre de 2022.

ASTRID ALEJANDRA CAICEDO GARCIA



Norte de Santander
GOBERNACIÓN
Despacho Gobernador

R-00101

San José de Cúcuta, 06 SEP 2022

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER,
en uso de sus facultades Constitucionales y Legales y en especial las
conferidas en el artículo 305, numeral 9 de la Constitución Política y el
Decreto No. 1222 de 1986, imparte **SANCIÓN** a la totalidad del
articulado de la presente Ordenanza **"POR MEDIO DEL CUAL SE**
AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL NORTE DE SANTANDER, PARA
LA ASUNCIÓN DE COMPROMISOS QUE AFECTEN PRESUPUESTO
DE VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA EL AÑO 2023,
QUE PERMITAN LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE
ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE EN LOS 39 MUNICIPIOS DEL
DEPARTAMENTO" (PO-012).

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Silvano Serrano
SILVANO SERRANO GUERRERO
Gobernador